



## PROGRAMA TURISMO SOCIAL – IMSERSO

### **OBJETO DEL PROGRAMA**

El IMSERSO desarrolla su programa de turismo como un servicio complementario de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social española, con el objetivo de proporcionar a las personas mayores estancias en zonas de costa y turismo de interior, contribuyendo con ello a mejorar su calidad de vida, su salud y la prevención de la dependencia.

Por otra parte con el programa de turismo del IMSERSO se contribuye al mantenimiento del empleo y la actividad económica, paliando las consecuencias que en materia de empleo produce el fenómeno de la estacionalidad en el sector turístico del país.

### **REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO**

De conformidad con la [Orden SCB 926/2018, de 10 de septiembre](#), por la que se regula el Programa de Turismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y la [Resolución de 17 de junio de 2021](#), del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convocan plazas para personas mayores que deseen participar en el Programa de Turismo del IMSERSO, podrán acceder al programa:

1. Las personas residentes en España que reúnan alguno de los siguientes requisitos:
  - Ser pensionista de jubilación del sistema de Seguridad Social español.
  - Ser pensionista de viudedad con cincuenta y cinco o más años de edad del sistema de Seguridad Social español.
  - Ser pensionista por otros conceptos del sistema de Seguridad Social español o perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con 60 años cumplidos o más años de edad.
  - Ser asegurado o beneficiario del Sistema de la Seguridad Social español, con sesenta y cinco años cumplidos o más años de edad.
2. Españoles residentes en el extranjero siempre que reúnan alguno de los requisitos incluidos en el apartado 1.a). Así, los españoles residentes en Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza, podrán tramitarlo en las correspondientes Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
3. Españoles de origen emigrantes que hayan retornado a España, siempre que sean pensionistas de los sistemas públicos de Seguridad Social del país o países a los que hubieran emigrado.

Las personas usuarias podrán ir acompañadas por su cónyuge o, en su caso, por pareja de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal, sin necesidad de que estos reúnan los requisitos de edad o pensión.

Asimismo, podrán ir acompañadas de los/las hijos/as con discapacidad, en grado igual o superior al 45 por ciento, siempre que viajen con sus padres y se alojen en la misma habitación o, en su caso, abonen el suplemento establecido para habitaciones dobles de uso individual que estará sujeto a la disponibilidad de plazas.



En todo caso, las personas usuarias de plazas y sus acompañantes deben valerse por sí mismas para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

### MODALIDADES DE VIAJE

El Programa ofrece las siguientes modalidades de viaje:

- Zona Costa Peninsular: estancias en zonas de la Costa Peninsular de 10 y 8 días en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Comunidad Valenciana y en la Comunidad Autónoma de Cataluña.
- Zona Costa Insular estancias de 10 y 8 días en zonas de la Costa Insular (Comunidad Autónoma de Canarias y Comunidad Autónoma de Islas Baleares).
- Turismo de Interior, con estancias de 4, 5 y 6 días, con los siguientes tipos de viajes:
  1. Circuitos culturales.
  2. Turismo de naturaleza.
  3. Viajes a capitales de provincia.
  4. Viajes a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

### SERVICIOS QUE SE INCLUYEN EN EL PROGRAMA

Los servicios que incluye el programa son los siguientes:

- a) Alojamiento en régimen de pensión completa, en habitación doble a compartir en hoteles seleccionados por el IMSERSO. En capitales de provincia el alojamiento será de media pensión. Se contempla el alojamiento en habitación individual, que tendrá un suplemento de precio y estará sujeto a disponibilidad de plazas.
- b) Transporte de ida y vuelta en el medio de transporte programado, desde la capital de provincia de la persona usuaria hasta el hotel de destino y regreso, excepto en la modalidad de viajes sin transporte y viajes a capitales de provincia.
- c) Póliza de seguros colectiva.
- d) Servicio de medicina general, complementaria de la Seguridad Social, en el propio hotel, excepto para los viajes de turismo de interior.
- e) Programa de animación socio-cultural.

### PREVISIÓN DE PRECIOS PARA LA TEMPORADA 2021-2022

Previsión de precios para la temporada 2021-2022

Dependiendo de las fechas, modalidad, duración del viaje y tipo de alojamiento, los [precios para la temporada 2021-2022](#) son los siguientes:

DESTINOS				PRECIOS
Zona Costera Andalucía, Comunidad Valenciana	Costera Cataluña, con transporte	Peninsular: Murcia y	Estancias 10 días (9 noches)	269,83 €
			Estancias 8 días (7 noches)	212,96 €
Zona Costera Andalucía, Comunidad Valenciana	Costera Cataluña, sin transporte	Peninsular: Murcia y	Estancias 10 días (9 noches)	235,95 €
			Estancias 8 días (7 noches)	196,02 €



DESTINOS			PRECIOS
Zona Costera Islas Baleares con transporte	Insular:	Estancias 10 días (9 noches)	308,37 €
		Estancias 8 días (7 noches)	248,96 €
Zona Costera Islas Baleares sin transporte	Insular:	Estancias 10 días (9 noches)	236,07 €
		Estancias 8 días (7 noches)	195,78 €
Zona Costera Canarias con transporte	Insular:	Estancias 10 días (9 noches)	405,53 €
		Estancias 8 días (7 noches)	330,51 €
Zona Costera Canarias sin transporte	Insular:	Estancias 10 días (9 noches)	235,95 €
		Estancias 8 días (7 noches)	195,72 €
Turismo Interior		Circuitos culturales 6 días (5 noches)	272,71 €
		T. naturaleza 5 días (4 noches)	266,81 €
		Capitales de provincia 4 días (3 noches)	115,98 €
		Ceuta o Melilla 5 días (4 noches)	266,81 €

**Estos precios podrán minorarse para las personas que tengan recursos económicos iguales o inferiores al importe de las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez (PNC) de la Seguridad Social.**

Estos precios incluyen:

- **Alojamiento:** habitación doble a compartir. Si la persona beneficiaria desea habitación de uso individual, se incluirá el siguiente suplemento por noche:
  - 20 € C.A. Islas Baleares y zona costera peninsular.
  - 23 € C.A. Canarias
  - 25 € turismo interior.
- **Pensión completa, excepto en viajes a capitales de provincia que el régimen es de media pensión.**
- **Transporte,** salvo en las modalidades en las que no está incluido expresamente y en viajes a capitales de provincia.
- **Turnos de Navidad y Fin de Año:** incluye un suplemento de 20 € por persona por cada comida o cena de gala (cenas de gala: 24 y 31 de diciembre. Comidas de gala: 25 diciembre y 1 de enero).

## SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde el **jueves 1 de julio de 2021** y hasta el **viernes 30 de julio de 2021** -ambos días incluidos- permanecerá abierto un único periodo de presentación de nuevas solicitudes de participación en este Programa para la temporada 2021-2022.

Para la cumplimentación y presentación de estas nuevas solicitudes se dispone de los siguientes medios:



- Por su sencillez, rapidez y seguridad, recomendamos la presentación de nuevas solicitudes de forma telemática a través de la Sede Electrónica del IMSERSO. El acceso a la solicitud de este procedimiento no requiere autenticación electrónica (Cl@ve, certificado electrónico o DNI electrónico) por parte de la persona interesada.
- Descargando de la página web del IMSERSO el modelo de solicitud de participación en el Programa de Turismo para la temporada 2021-2022. Una vez cumplimentado deberá remitirlo por alguno de los siguientes medios:
  - A través de los registros electrónicos y oficinas relacionados en el artículo 7 de la Orden SCB/926/2018, de 10 de septiembre, por la que se regula el programa de Turismo del IMSERSO.
  - En sobre franqueado, no por correo certificado, a la dirección: Programa de Turismo del IMSERSO, apartado de correos 10.140 28080 Madrid.

Por otra parte, continúa abierta la renovación de datos para la participación en la temporada 2021-2022 de aquellas personas ya acreditadas en el programa de turismo; si estos datos no son correctos o han cambiado, el cambio de los datos se podrá realizar directamente por la persona interesada a través de los servicios electrónicos que presta la Sede Electrónica del IMSERSO, empleando para ello el número de referencia que aparece en la carta de renovación, que próximamente recibirán en sus domicilios, o a través del sistema de identificación digital Cl@ve.

## VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Para que el acceso al programa de turismo para personas mayores se produzca dentro de un marco de igualdad de oportunidades para todas las potenciales personas usuarias del mismo, el IMSERSO ha establecido un sistema de acceso para la adquisición de plazas que permite la obtención de las mismas a quien más puntuación alcance tras ponderar los siguientes criterios de valoración:

- Edad de las personas solicitantes.- En esta variable se valora la edad de la persona solicitante, en coherencia con los principios que informan y justifican la asistencia a las personas mayores. La referencia para la valoración será del solicitante al día 31 de diciembre del año en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Cuando figuren dos participantes en la solicitud, a efectos de determinar la edad, se calculará la media aritmética de los años cumplidos por cada uno de ellos, constituyendo la cifra que resulte, redondeada por exceso, la edad a considerar. La valoración de esta variable se realizará de la siguiente forma: a los menores de 60 años, 1 punto; con 60 años 2 puntos, y un punto más por cada año cumplido hasta alcanzar los 20 puntos con 78 años cumplidos. A las personas que superen los 78 años se les asignará igualmente el máximo de 20 puntos.
- Situación de discapacidad.- Si la persona solicitante tiene un grado de discapacidad  $\geq 33\%$  se valorará con 10 puntos
- Situación económica de los solicitantes.- Para determinar la pensión a efectos del baremo, se realizará el cálculo en la forma que a continuación se describe. Cuando el solicitante sea solo una persona, se considerará los ingresos de la misma. Si constaran dos usuarios en la misma solicitud se obtendrá la suma de los ingresos de ambos para aplicar el baremo y el resultado se dividirá por 1,33. El baremo a aplicar será el que se especifica en el siguiente cuadro:



TRAMOS DE INGRESOS EN EUROS	PUNTUACIÓN
Hasta el importe de la pensión no contributiva de jubilación o invalidez (PNC) (402,80 €)	50
Más de 402,80 € hasta 900 €	45
Más 900 € hasta 1.050 €	40
Más 1.050 € hasta 1.200 €	35
Más 1.200 € hasta 1.350 €	30
Más 1.350 € hasta 1.500 €	25
Más 1.500 € hasta 1.650 €	20
Más 1.650 € hasta 1.800 €	15
Más 1.800 € hasta 1.950 €	10
Más 1.950 € hasta 2.100 €	5
Más 2.100 €	0

- Participación en el programa de años anteriores.- Por medio de esta variable se favorece que accedan al programa personas que no han disfrutado de su plaza en años anteriores. Para este punto se tomará en consideración las dos últimas temporadas de los programas, la temporada 2019/2020 y temporada 2018/2019. No se computará la temporada 2020/2021 debido a que la misma fue suspendida a causa de la pandemia. Respecto a la temporada 2019/2020 se computarán exclusivamente los viajes iniciados en el período comprendido entre octubre de 2019 y 11 de marzo de 2020. No se tendrán en cuenta los viajes con salida desde el 12 de marzo a 30 de junio de 2020, que fueron suspendidos a causa del covid-19. La puntuación máxima que se ha estimado para esta variable es de 225 puntos, distribuidos de la siguiente manera:
  - a) Personas usuarias del programa con acreditación en fase de lista de espera en la temporada 2019/2020 tendrán una puntuación de 175 puntos.
  - b) Personas usuarias que no hayan viajado en las dos últimas temporadas tendrán una puntuación de 50 puntos.
  - c) Personas usuarias que no hayan viajado en la temporada 2019/2020 y si en 2018/2019: 40 puntos
  - d) Personas usuarias que sí hayan viajado en la temporada 2019/2020 y no en la 2018/2019: 20 puntos
  - e) Personas usuarias que si hayan viajado en las dos últimas temporadas la puntuación máxima por este apartado será de hasta 10 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:
    - Si se han realizado 2 o más viajes en cualquiera de las dos temporadas 2019/2020 y 2018/2019: 0 puntos.
    - Resto de casos: 10 puntos

Para la valoración de las solicitudes de matrimonios o parejas de hecho se tomará en consideración la situación del cónyuge que obtenga menor puntuación.

- Pertenencia a familia numerosa.- En virtud de lo establecido en la Ley de Protección a las familias numerosas, y a través de este apartado, se favorece el acceso al programa de turismo del IMSERSO de aquellas personas que ostenten esta condición. La puntuación máxima que se ha determinado para esta variable es de 10 puntos adicionales, distribuidos de la siguiente manera:
  - a) Familia numerosa especial: 10 puntos.
  - b) Familia numerosa general: 5 puntos.

Si una vez valoradas todas las variables contempladas en el baremo existen expedientes con igual puntuación, se ordenarán de acuerdo con la fecha de nacimiento del solicitante.